

ACUERDO No. DNPCM-CC-01-2024

LA DELEGADA PRESIDENCIAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER

En uso y ejercicio de sus atribuciones legales y con fundamento en las disposiciones normativas aplicables, en cumplimiento del artículo 321 de la Constitución de la República; los artículos 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 3, 4 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; así como los artículos 38, literales g) y j), 53 numeral 2, y 55 de la Ley de Servicio Civil, y los artículos 140 y 192 de su Reglamento; y considerando las circunstancias que justifican la terminación de la relación laboral, la **Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM)**,

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a partir del 20 de diciembre del año 2024, el nombramiento de la servidora pública **SUE ANN DUBÓN PERALTA**, con **DNI 0801-1993-17406**, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO II** de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM), (Régimen de Servicio Civil), contratada bajo la estructura presupuestaria siguiente: Institución 244, Gerencia Administrativa 001, Unidad Ejecutora 001, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 000, Actividad y Obra 001, Fuente 11, Organismo 001, objeto del gasto 11100 Número de Puesto 1001, Versión 001, Grupo 1- Nivel IV, con un sueldo de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L 24,300.00)**.

SEGUNDO: Otorgar las prestaciones y compensaciones legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

TERCERO: Hacer la Transcripción que manda la Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 20 de diciembre del año 2024. **COMUNÍQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


TATIANA ISABEL LARA PINEDA
Delegada Presidencial
Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer


DELMY ARACELY ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
Secretaria General
Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer




ACUERDO No. DNPCM-CC-02-2024

LA DELEGADA PRESIDENCIAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER

En uso y ejercicio de sus atribuciones legales y con fundamento en las disposiciones normativas aplicables, en cumplimiento del artículo 321 de la Constitución de la República; los artículos 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 3, 4 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; así como los artículos 38, literales g) y j), 53 numeral 2, y 55 de la Ley de Servicio Civil, y los artículos 140 y 192 de su Reglamento; y considerando las circunstancias que justifican la terminación de la relación laboral, la **Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM)**,

ACUERDA

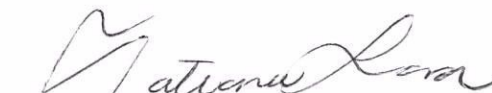
PRIMERO: Cancelar por Cesantía a partir del 20 de diciembre del año 2024, el nombramiento de la servidora pública **JENNY ALEJANDRA SANDOVAL GUILLÉN**, con **DNI 0615-1988-00086**, en el cargo de **OFICIAL DE MANTENIMIENTO I** de la Dirección de Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM), asignada al Centro Ciudad Mujer Choluteca, del Departamento de Choluteca, (Régimen de Servicio Civil), contratada bajo la estructura presupuestaria siguiente: Institución 244, Gerencia Administrativa 001, Unidad Ejecutora 001, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 000, Actividad y Obra 002, Fuente 11, Organismo 001, objeto del gasto 11100 Número de Puesto 1291, Versión 001, Grupo 1- Nivel III, con un sueldo de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 22,900.00)**.

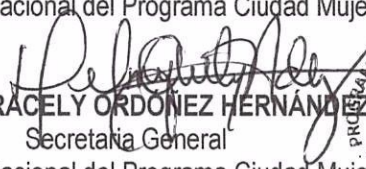
SEGUNDO: Otorgar las prestaciones y compensaciones legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

TERCERO: Hacer la Transcripción que manda la Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 20 de diciembre del año 2024. **COMUNÍQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


TATIANA ISABEL LARA PINEDA
Delegada Presidencial
Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer


DELMY ARACELY ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
Secretaría General
Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer




ACUERDO No. DNPCM-CC-03-2024

LA DELEGADA PRESIDENCIAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER

En uso y ejercicio de sus atribuciones legales y con fundamento en las disposiciones normativas aplicables, en cumplimiento del artículo 321 de la Constitución de la República; los artículos 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 3, 4 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; así como los artículos 38, literales g) y j), 53 numeral 2, y 55 de la Ley de Servicio Civil, y los artículos 140 y 192 de su Reglamento; y considerando las circunstancias que justifican la terminación de la relación laboral, la **Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM)**,

ACUERDA

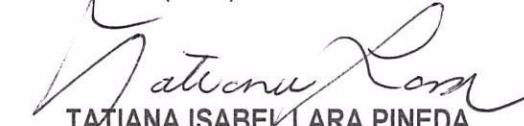
PRIMERO: Cancelar por Cesantía a partir del 20 de diciembre del año 2024, el nombramiento de la servidora pública **KATEHRINE ALEXA GONZÁLEZ ROMERO**, con **DNI 0502-2005-01843**, en el cargo de **CONSERJE 1** de la Dirección de Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM), asignada al Centro Ciudad Mujer Choloma, del Departamento de Cortes, (Régimen de Servicio Civil), contratada bajo la estructura presupuestaria siguiente: Institución 244, Gerencia Administrativa 001, Unidad Ejecutora 001, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 000, Actividad y Obra 002, Fuente 11, Organismo 001, objeto del gasto 11100 Número de Puesto 1191, Versión 001, Grupo 1- Nivel I, con un sueldo de **DEICISIETE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 17,900.00)**.

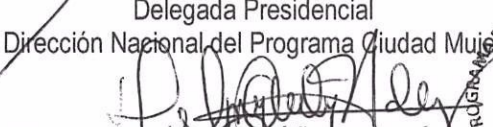
SEGUNDO: Otorgar las prestaciones y compensaciones legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

TERCERO: Hacer la Transcripción que manda la Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 20 de diciembre del año 2024. **COMUNÍQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


TATIANA ISABEL LARA PINEDA
Delegada Presidencial
Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer


DELMY ARACELY ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
Secretaría General
Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer



ACUERDO No. DNPCM-CC-04-2024

LA DELEGADA PRESIDENCIAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER

En uso y ejercicio de sus atribuciones legales y con fundamento en las disposiciones normativas aplicables, en cumplimiento del artículo 321 de la Constitución de la República; los artículos 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 3, 4 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; así como los artículos 38, literales g) y j), 53 numeral 2, y 55 de la Ley de Servicio Civil, y los artículos 140 y 192 de su Reglamento; y considerando las circunstancias que justifican la terminación de la relación laboral, la **Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM)**,

ACUERDA

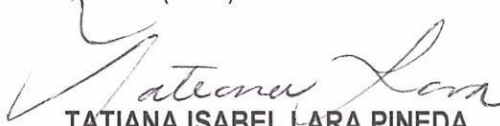
PRIMERO: Cancelar por Cesantía a partir del 20 de diciembre del año 2024, el nombramiento de la servidora pública **CÁNDIDA ROSA SANTOS MOREJON**, con **DNI 0104-1967-00283**, en el cargo de **CONSERJE 1** de la Dirección de Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM), asignada al Centro Ciudad Mujer La Ceiba, del Departamento de La Ceiba, (Régimen de Servicio Civil), contratada bajo la estructura presupuestaria siguiente: Institución 244, Gerencia Administrativa 001, Unidad Ejecutora 001, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 000, Actividad y Obra 002, Fuente 11, Organismo 001, objeto del gasto 11100 Número de Puesto 1225, Versión 001, Grupo 1- Nivel I, con un sueldo de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 17,900.00)**.

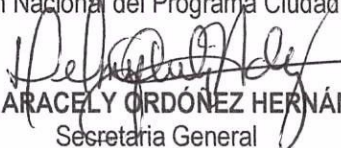
SEGUNDO: Otorgar las prestaciones y compensaciones legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

TERCERO: Hacer la Transcripción que manda la Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 20 de diciembre del año 2024. **COMUNÍQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


TATIANA ISABEL LARA PINEDA
Delegada Presidencial
Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer


DELMY ARACELY ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
Secretaría General
Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer